

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

10 9 JUL 2020.

Revisadas las diligencias, este estrado judicial dispone, AVOCAR, AUXILIAR Y DEVOLVER la presente comisión, y para tal fin se fija la hora de las 9:00 A.M del día 27 del mes Julio del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 20676425 al tenor de la comisión.

Comuníquesele al secuestre que viene designado por el comitente DEÁN ANDRÉS PÁEZ, Teléfono: 322 7895226 – 310 8705232 – Mail: deanpaez55@gmail.com. Y como honorarios se tendrán los fijados por el despacho de origen (\$150.000).-

Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado # _____ de _____ Fijado a las 8:00 A.M. <u>10</u> JUL 2020 MÓNICA V. ZABALA P. Secretaría
--